



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.224-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 3D No.29H-08 URBANIZACION VILLA LOS ALPES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0209.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/08/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 22 AGO 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANALFI ESTHER JIMENEZ ALMANZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **50.921.324**, actuando en calidad de apoderada de **ROSA DEL CARMEN MARTINEZ MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.901.238**, obrando como representante legal de la Organización sin ánimo de lucro denominada, **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA LOS ALPES**, con personería jurídica para su funcionamiento mediante Registro Mercantil No. 1.864 del 01/07/1999 y Nit. **812003166-3**, titular de dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, del inmueble con nomenclatura urbana C 3D No.29H-08 Urbanización Villa Los Alpes de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-0789-0001-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-93902** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de noventa y ocho metros cuadrados (**98,00m²**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ochenta y seis metros con sesenta y tres centímetros cuadrados (**86,63m²**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANALFI ESTHER JIMENEZ ALMANZA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ROSA DEL CARMEN MARTINEZ MIRANDA**.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a **ANALFI ESTHER JIMENEZ ALMANZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **50.921.324**, suscrito por **ROSA DEL CARMEN MARTINEZ MIRANDA** identificada con cédula de ciudadanía No. **50.901.238**, actuando como representante legal de la sociedad **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA LOS ALPES**, con Nit. **812003166-3**, de fecha 19 de Julio de 2017.
- Certificado expedido por la Secretaría del Interior y Participación Ciudadana de la Gobernación de Córdoba de fecha 04 de enero de 2017 firmado por el Secretario del Interior y Participación Ciudadana **JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-93902** del 19 de Julio de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del Paz y Salvo del impuesto predial unificado No. **201711702** del 19 de Julio de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **239** del 04 de Marzo de 2002 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Resolución No. **103-2017**, por medio de la cual se reconoce edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura C 3D No.29H-08 Urbanización Villa Los Alpes de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-17-0007, expedida el 09 de Mayo de 2017 por el Curador Urbano Primero de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES** con Matrícula Profesional No. **0870054500ATL** quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **0870054500ATL** el Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES**.

CUARTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **340**: Mogambo – Galilea, Sector: 42, Area de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Reestructurante. No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.224-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 3D No.29H-08 URBANIZACION VILLA LOS ALPES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0209.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/08/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 22 AGO 2017

consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, del inmueble con nomenclatura urbana C 3D No.29H-08 Urbanización Villa Los Alpes de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-06-0789-0001-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-93902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ANALFI ESTHER JIMENEZ ALMANZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.50.921.324, actuando en calidad de apoderada de **ROSA DEL CARMEN MARTINEZ MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.901.238, obrando como representante legal de la Organización sin ánimo de lucro denominada, **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA LOS ALPES**, con personería jurídica para su funcionamiento mediante Registro Mercantil No.1.864 del 01/07/1999 y Nit.812003166-3, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES** con Matrícula Profesional No.0870054500ATL como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA LOS ALPES**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Area del lote	98,00m2		
Uso de la edificación	Residencial		
Estrato	Uno (1)		
Número de pisos	Uno (1)		
Número de unidades	Dos (2)		
Area total construida	:86,63m2		
Area total libre	:11,37m2		
Area total común construida	:0,73m2		
Area total común libre	:0,00m2		
Area construida en primer piso	:86,63m2	Area común construida	:0,73m2
		Area construida apartamento 101	:43,45m2
		Area libre apartamento 101	:9,25m2
		Area total apartamento 101	:52,70m2:
			Descripción de espacios: Terraza, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, baño y labores.
		Area construida apartamento 102	:42,45m2
		Area libre apartamento 102	:2,12m2
		Area total apartamento 102	:44,57m2:
			Descripción de espacios: Terraza, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, baño y labores.

Indice de ocupación 0,88
Indice de construcción 0,88

Retiros Frontales: Norte:2,00 ml, Oeste:1,00ml; Laterales:Sur:0,00ml Este: 0,00 ml.

Parágrafo: El retiro frontal incluye andén.



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.224-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 3D No.29H-08 URBANIZACION VILLA LOS ALPES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0209.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/08/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 22 AGO 2017

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

